



Estado número 121  
Madrid

QUE :  
ESTADO

Número 19

Lunes 23 de Enero

Año de 1933

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abone los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8; donde se edita el «Boletín Oficial».

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### Circular

Habiendo llegado a conocimiento de mi autoridad que en algunos pueblos de esta provincia se infringe la tasa mínima señalada para el trigo nacional, he acordado llamar la atención de las Juntas Locales de Tenedores de Trigo y de las Alcaldías respectivas, para que vigilen estrechamente, desplegando su mayor actividad, para venir en conocimiento de los infractores, a los que pondrán a disposición de mi autoridad para imponerles las sanciones máximas a que me autorizan las disposiciones vigentes en esta materia.

Cáceres 20 de Enero de 1933.  
—El Gobernador civil, Angel Vera.

Secretaria

Negociado 3.º

## CAZA

Encargo a todas las autoridades dependientes de la mía, hagan saber a los vecinos de los pueblos colindantes a Perales del Puerto, que con esta fecha se concede al Alcalde de referido pueblo, la autorización que solicita para dar batidas a los lobos, zorras, garduños y tejones, en los días 26, 27 y 28 del corriente mes, en aquél término municipal, siempre que cumplan las prevenciones señaladas en los artículos a ellos referentes en la vigente Ley de Caza y 65 y 68 del Reglamento y demás disposiciones vigentes; pudiendo intervenir la Guardia civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 21 Enero de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

La «Gaceta de Madrid» número 16, correspondiente al día 16 de Enero, inserta lo siguiente:

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

#### ORDEN

Excmo. Sr.: La aplicación de la Ley de 23 de Septiembre de 1931 y sus disposiciones complementarias sobre el laboreo forzoso de terrenos no tiene otro objeto que el de obligar a que en las fincas ya roturadas y sometidas a explotación agrícola se sigan realizando las operaciones culturales en la misma forma y época de siempre, sin pretender modificar el uso y costumbre de cada localidad.

Es un deber de todos los ciudadanos el poner en conocimiento de los Alcaldes y Comisiones municipales de Policía rural cuantos casos de abandono encuentren en los cultivos de sus términos y excitar el celo de las Autoridades locales para que, dentro de los procedimientos que señalan las vigentes disposiciones sobre laboreo forzoso, procuren con la mayor actividad y sentido de justicia evitar el que por no aplicar a tiempo las labores propias de la época del año y de cada cultivo, padezca la economía nacional, que es la de todos, al disminuir las cosechas, y se resten al obrero agrícola unos jornales con los que contaba para su sustento.

Los campos, que tan pródigos se mostraron en las cosechas del año último, presentan en el actual una perspectiva tan halagüeña, con las abundantes y bien repartidas lluvias otoñales, que cabe esperar la misma abundancia en la recolección, lo que pagará con creces todo el trabajo que apliquemos ahora al suelo y a la planta.

Ante tales auspicios, a este Departamento de Agricultura, le corresponde velar para que la base más firme de la riqueza del país, que es la producción agrícola, alcance el mayor grado posible, acudiendo a todos los medios de divulgar las prácticas agrícolas que, constituyendo un programa mínimo de labores obligatorias, permitan acercarnos al fin de prosperidad

general a que aspira la República española.

Es ahora, precisamente, en estos primeros meses del año, en los que ha de cimentarse la cosecha futura y por esto se considera de oportunidad hacer llegar a todos el conocimiento de las operaciones que por imperativo de la Ley y por deberes de ciudadanía están obligados a realizar en sus campos.

Aunque con todo detalle han sido publicados estos planes de labores en los «Boletines Oficiales» de las provincias, se reproducen en esta Orden y en líneas generales, los correspondientes a los meses de Enero a Marzo, para que tanto los labradores como las Comisiones municipales de Policía rural, no puedan alegar ignorancia en el cumplimiento de su deber.

En la Región Central y la Mancha se ejecutarán en estos meses las labores del alzar y binar en los barbechos y las de preparación para la siembra de leguminosas de primavera, remolacha y patatas; las de ariscar o rejacar y gradeos en los trigos; siembra de avenas y cebadas tardías; recolección de aceituna, poda, primera reja y comienzo de la cava de pie en los olivares; poda y labores de alza y bina en las viñas, esparcido de estiércoles y comienzo de la escarda en los cereales.

En Castilla la Vieja y León, se efectuarán estas mismas prácticas de cultivo en cereales y preparación para leguminosas y tubérculos, con el ligero retraso natural que determinan las condiciones de clima y las de descubrir o destapar en los viñedos efectuadas a brazo, en las zonas donde es costumbre.

En Aragón y Rioja, se completarán las mismas labores indicadas para los barbechos y para los cereales de secano, en los olivares y en los viñedos; en el regadío se gradearán y abonarán los alfalfares labrando las remolachas y se practicará la poda y cava en los árboles frutales.

Para las regiones de Galicia, Cantábrica y Cantabropirenaica, se harán las prácticas propias de estos primeros meses del año, además de la recolección de nabos y siega de alcaceres, esparcido de abonos en manzanos frutales y prados; se estercolarán los terrenos que han de prepararse para patatas, maíz, judías y remolacha forrajera; se podarán y cavarán las

viñas y se hará la escarda y monte de trigo y centeno y la bina en la remolacha azucarera.

En Cataluña, Levante y Baleares, que gozan de un clima más benigno en general, que determina un adelanto en la vegetación, además de la recolección de naranjos y limoneros y de leguminosas tempranas, propias de esta época del año, se practicarán las escardas en los cereales y labores de preparación para siembras de primavera; las de alza, bina y cava de pies en olivos, algarrobos, almendros, avellanos, higueras y demás frutales; poda y limpia de aquéllos, reponiendo las marras en los viñedos; gradeo de alfalfares y los trabajos propios de la huerta.

En Andalucía y Extremadura deberá comenzar la tala o poda, desmarrojado y limpia, así como la primera reja, abonado y cava de pies en los olivares, a medida que vaya recogiendo la aceituna; las labores del alzar y binar en los barbechos blancos y las preparatorias para la siembra de garbanzos, algodón, tabaco y maíz; poda y limpia de frutales y encinares, cava de las viñas, escarda y labra de cereales, con almocafre o escardillo en las zonas en que es costumbre usarlo, y con la rastra o grada, en las que sea corriente su empleo y se encuentren los sembrados limpios de hierbas, por haberles precedido un buen barbecho; labra y aporcado de habas y demás leguminosas de otoño. Cava de orillas y limpia de acequias en el regadío; siembra y labra de remolacha; cava de patatas temprana y, en general, de todas aquellas prácticas locales propias de esta época del año, que por su aplicación estén consideradas como de uso y costumbre de un buen labrador.

En las Islas Canarias, que, tanto por su clima como por sus productos agrícolas especiales, difieren de las demás regiones de la Nación, se ejecutarán las escardas en los cereales, cava de la vid, estercolado, cava y recolección de plataneiras; la preparación del suelo cava y siembra de maíz, tabaco, cebollas y garbanzos, así como la recolección de patatas, batatas y tomates en la misma forma que han constituido en años anteriores las prácticas agrícolas habituales en el archipiélago.

Tal es, a grandes rasgos, el programa mínimo que debe exigirse al

cultivador y que ha de cumplir durante este primer trimestre del año, por lo que este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de todas las provincias se mande insertar esta Orden en los respectivos «Boletines Oficiales», publicándose en el mismo número el cuadro detallado de labores formulado por las Secciones agronómicas para los distintos cultivos y zonas de la provincia, propios de este período del año.

2.º Que los Alcaldes-Presidentes de las Comisiones municipales de Policía rural deberán cuidar de que dichos «Boletines Oficiales», alcancen la mayor publicidad entre los labradores del término, valiéndose de avisos, pregones y de cuantos medios puedan disponer para que en ningún caso pueda alegarse ignorancia de las prácticas de cultivo establecidas como obligatorias.

3.º Que será exigida rigurosamente la responsabilidad que pueda alcanzar a las Comisiones municipales de Policía rural en todos los casos en que, por no tramitar las denuncias que reciban o por descuido en el cumplimiento de la misión que les está encomendada por las vigentes disposiciones sobre el laboreo forzoso, se compruebe el abandono de dichas prácticas y haya transcurrido el período oportuno de efectuarlas.

Madrid, 13 de Enero de 1933.—  
Marcelino Domingo.

Señores Gobernadores civiles, Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas y Alcaldes-Presidentes de las Comisiones de Policía rural.

227

## Servicio Agronómico Nacional

### SECCION DE CACERES

Plan de labores a realizar por meses en los cultivos de secano y regadío extensivo a que deben atenerse las Comisiones de Policía Rural.

Mes de Enero.—Barbecho para siembra de cereales; labor de alzar. Trigo, cebada, centeno y avena; aricar y taramear. Habas; cava y labor de aporcar con arado (según costumbre). Garbanzos, guisantes o chícharos; labor de alzar. Algarrobas; aricar. Vid; poda y labor de alzar. Olivos; recolección de aceitunas y comienzo de la poda en lo recolectado. Encinas y alcornoques; poda y entresaque.

Mes de Febrero.—Barbecho para siembra de cereales; termina la labor de alzar, y principia la de bina. Trigo; termina la labor de aricar. Habas; continúa la cava y labor de aporcar con arado. Garbanzos; guisantes o chícharos; labor de bina. Vid; terminación de la poda y labor de alzar. Olivos; continúa la poda, labor de alzar, abrir los pies donde sea costumbre y por excepción en la zona Norte en años abundantes terminar la recolección. Encinas y alcornoques; terminación de la poda o limpia.

Mes de Marzo.—Barbecho para cereales; continúa la labor de bina. Trigo y cebada; escarda (en ruedo y pequeñas parcelas, no en dehesas) según costumbre. Maíz; labor de terciar y comienzo de la siembra. Garbanzos, guisantes o chí-

charos; terciar y sembrar. Vid; comienza la labor de bina al finalizar el mes. Regadío; tabaco y pimiento; comienzan las labores de barbecho o de preparación del terreno.

Mes de Abril.—Barbecho para cereales; comienza la labor de terciar. Maíz, continúa la siembra y en las más adelantadas, entresaque y cava. Garbanzos; labor de cava. Guisantes o chícharos; labor de aricar o aporcar. Vid; continúa la labor de bina o cava, según costumbre y primer tratamiento de azufrado o sulfatado, donde sea práctica corriente. Olivos; labor de binar. Melones y sandías; en los barbechos de cereales que se van a dedicar a este cultivo preparación y siembra. Pimiento y tabaco; continúan las labores de preparación del terreno y comienza la plantación.

Mes de Mayo.—Barbecho para cereales; continúa la labor de terciar. Cebada; comienza la siega. Maíz; continúa la labor de cava y entresaque o labores de escarificación o arado. Garbanzos; continúa la cava. Guisantes o chícharos; continúan las labores del mes anterior. Vid; continúa el azufrado, sulfatado y cava de los pies donde sea costumbre. Olivos; continúa la bina, comienza la de terciar donde es costumbre de dar tres labores. Tabaco y pimiento; continúa la plantación y comienzan las escardas y los riegos. Melones y sandías; continúa la siembra.

Mes de Junio.—Trigo, centeno y avena; comienza la siega. Cebada, terminación de la siega. Habas; comienza la siega. Vid; continúan los tratamientos de azufrado y sulfatado. Pimiento y tabaco; continúan los riegos y las escardas. Melones y sandías; labor de cava, escarificador o arado.

Mes de Julio.—Trigo, centeno y avena; continúa la siega, acarreo de las mieses a la era trilla y limpia de todos los cereales. Habas, comienza el acarreo, trilla y limpia; Garbanzos, guisantes o chícharos y algarrobas; arranques, acarreo a la era, trilla y limpia. Alcornoques; en los que tienen cumplido el turno comienza la pela o descortice. Pimiento y tabaco; continúan los riegos y escardas.

Mes de Agosto.—Termina la siega de trigo, centeno y avena y continúan las demás operaciones de recolección de cereales y leguminosas. Alcornoques; continúa la pela o descortice. Melones y sandías; en los más adelantados, comienza la recolección. Pimiento y tabaco; continúan los riegos.

Mes de Septiembre.—Barbecho de cereales; empieza el reparto y acarreo de abonos orgánico y mineral. Terminan las faenas de recolección de cereales y leguminosas. Olivos; desmamonar o desvaretar. Melones y sandías; continúa la recolección. Pimiento y tabaco, comienza la recolección. Maíz; comienza la recolección.

Mes de Octubre.—Trigo, cebada, centeno y avena, siembra de los mismos. Habas; siembra. Algarrobas; siembra. Maíz; termina la recolección. Vid; recolección de la uva. Olivos; continúa el desmamonado o desvaretrado y hacer los suelos para facilitar la recolección donde sea costumbre. Pimiento y tabaco; continúa la recolección.

Mes de Noviembre.—Cereales y leguminosas de invierno; terminan las operaciones de siembra. Olivos; continúa arreglo y limpieza de cogedores donde sea costumbre. En-

cinas y alcornoques; da principio el aprovechamiento de montaneras. Pimiento y tabaco; termina la recolección.

Mes de Diciembre.—Cereales; labor de aricar, rastrear o taramear. Olivos; comienza la recolección de aceitunas. Encinas y alcornoques; continúa el aprovechamiento de la montanera y comienza la poda o limpia.

Cáceres, 2 de Enero de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

42

## Audiencia Territorial

### DE CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso  
Administrativo

### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín en nombre de don Francisco Fernández Estacio y don Emilio Curiel Muñoz, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Retamosa de Cabañas, que les declaró responsables de cantidades procedentes de las cuentas municipales de los años 1923 24 inclusive.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres 19 de Enero de 1933.—El Secretario, Germán Repetto. — Visto bueno. — El Presidente, Lecea.

295

### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Luciano Mateos Villegas en nombre de don Germán Gómez Sanz, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera de 30 de Julio y notificación de 22 de Agosto de 1932.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo

36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres 17 de Enero de 1933.—El Secretario, Germán Repetto. — Visto bueno.—El Presidente, Lecea.

296

## JUZGADOS

### PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que fué sustraído la noche del 28 de Diciembre último, en las Brozanas de Arriba, término de Oliva de Plasencia, y que a continuación se reseña, de la propiedad de Petra Miguel Hernández, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredite su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario número 9 de 1933.

Dado en Plasencia a 9 de Enero de 1933.—Isidro Raso.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

### Señas del semoviente

Un caballo castrado, de 11 años de edad, un metro y 45 centímetros de alzada, castaño claro, con el hierro del Estado y otro confuso en la nalga derecha, con un lunar entre ollares y con pelos blancos en el bello superior, asegurado en la Compañía del Fénix Agrícola, marcado en la nalga izquierda con las iniciales P-3.

### PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 314 de 1932, por coacción y daños en la dehesa Rodesnera, término municipal de Serradilla, causado el daño en corderos, de la propie-

dad del vecino de esta ciudad, don Angel Delgado Gregorio y habiéndose ausentado de esta ciudad e ignorándose su paradero, por medio del presente edicto se le ofrece a dicho señor Delgado Gregorio, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Plasencia a 14 de Enero de 1933.—Isidro Raso.—D. S. O., Joaquin de Colsa.

179

#### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones del de instrucción del partido, por hallarse el titular en uso de licencia.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza ante este Juzgado, al procesado en sumario 83 de 1931, por tenencia ilícita de arma corta de fuego, Mariano Rubio Orosa, de 29 años de edad, casado, hojalatero, ambulante, natural de Oporto (Portugal), hijo de Rafael y Sinda, residente últimamente en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión acordada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres en dicha causa, apercibido que caso contrario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades españolas y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de expresado individuo y caso de ser hallado, ponerlo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido y en concepto de preso.

Dado en Valencia de Alcántara a 11 de Enero de 1933.—Adolfo Muñoz Vidal.—Por su mandado, Antonio Avila.

158

#### LOSAR DE LA VERA

Don Teodoro Escalona Diaz, Juez municipal de esta villa de Losar de la Vera.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo mandado por la Superioridad y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este

Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, conforme al Reglamento del 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal, a contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se hace constar, que esta villa tiene un censo de población de 2.499 habitantes, percibiendo solamente los agraciados los derechos de arancel, cuando estos actúen.

Dado en Losar de la Vera a 12 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Teodoro Escalona.—El Secretario accidental, Francisco Rodríguez.

157

#### CUACOS

##### Edicto

Don José Alarcón Casado, Juez municipal de esta villa de Cuacos.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción del partido de Jarrandilla, en el término antes indicado.

Este término municipal, consta de 1.522 habitantes y el Secretario no cobra más honorarios que los de arancel.

En esta villa hay coche-correo diario a Plasencia y buenos medios de locomoción.

Cuacos, 8 de Enero de 1933.—José Alarcón.—El Secretario, Pedro Alarcón Hoyos.

119

#### CECLAVIN

##### Edicto

Don Ventura Rubio Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de sentencia que penden en este Juzgado, dimanantes de juicio verbal de faltas, contra Emilio Morán y Morán, por lesiones a Maximiliano Cantero y otro, he dispuesto por providencia de este día, que, tenga lugar la cele-

bración de la segunda subasta pública de la finca embargada al denunciado referido Emilio Morán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 6 de Febrero próximo. Será por pujas a la llana, sobre el tipo de 872'50 pesetas, rebajando el 25 por 100 del tipo de tasación que fué de 1.150 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y para poder hacerlas es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta. Y se hace constar que no existen títulos de propiedad y que por tanto su adquisición será de cuenta del rematante.

Dado en Ceclavín a 13 de Enero 1933.—El Juez municipal, Ventura Rubio.—El Secretario, Pablo Méndez.

180

#### ALCALDIAS

##### HIGUERA DE ALBALAT

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos que con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Higuera de Albalat, 11 de Enero de 1933.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Mozo que se cita

Hipólito Larraz, Felipe, hijo de Tomás y Agustina, nació el 13 de Agosto de 1912. 201

##### PIORNAL

Presupuesto formado para el 1933

El documento ante reseñado, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Piornal a 12 de Enero de 1933. El Alcalde, Fermín Ramos. 186

#### CASAS DEL MONTE

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Casas del Monte a 15 de Enero de 1933.—El Alcalde, Guillermo Llopis.

Mozo que se cita

Urbano García García, natural de este pueblo, hijo de Sixto y María, de 20 años de edad. 202

##### MIRABEL

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Mirabel a 14 de Enero de 1933. El Alcalde, José Rodillo.

Mozos que se citan

Díaz Cano, Miguel, hijo de Nicolás y Francisca, nació el 25 de Mayo de 1912.

García Barco, Luciano, hijo de Demetrio y Guadalupe, nació el 8 Mayo de 1912. 203

ROMANGORDO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Romangordo a 11 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan Pedro Pérez.

Mozo que se cita

Emiliano Rodríguez González, hijo de Faustino y de Juana, nació el 5 de Enero de 1912

204

TALAUERUELA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Talaveruela, 15 de Enero de 1933. El Alcalde, Casimiro Iglesia.

Mozo que se cita

Baena Martín, Félix, hijo de Faustino y Florencia, nacido en 18 de Mayo de 1912.

235

CASAS DE DON GOMEZ

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Casas de Don Gómez a 17 de Enero de 1933.—El Alcalde-Presidente, Serapio Martín.

Mozo que se cita

Teodosio de la Iglesia Expósito, se ignora el nombre de los padres, bautizado en esta Iglesia en 29 de Mayo de 1912.

233

GARCIAZ

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Garciaz, 16 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eugenio Barbero.

Mozos que se citan

Benigno Encarnación Cano, hijo de Benigno y Antonia, nació el 16 de Febrero de 1912.

Eliás Encarnación Cano, hijo de Benigno y Antonia, nació el 16 de Febrero de 1912.

234

JARANDILLA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Jarandilla, 14 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eduardo Castellano.

Mozos que se citan

Juan Domínguez Naranjo, hijo de Victoriano y Rogelia.

Claudio Rodríguez Martínez, hijo de Fidel y Visitación.

Serapio Leal Berrocoso, hijo de Tomás y Nicolasa.

Francisco Sánchez Fernández, hijo de Basilio y Ramona.

Casimiro Berrocoso Rodríguez, hijo de Victorio y Sofia.

Hermógenes Iglesias Monge, hijo de Marcelino e Ignacia.

Tomás Novoa Martín, hijo de Justo y Alfonsa.

196

CONQUISTA DE LA SIERRA

Repartimiento general de utilidades

Confeccionado por la Junta General el repartimiento general de utilidades del año 1932, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, y tres días más después, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido, que éstos han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados.

Conquista de la Sierra, 12 de Enero de 1933.—El Alcalde, Francisco Labrador.

216

MONTANCHEZ

Padrón de cédulas personales para 1933

El documento ante reseñado, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Montanchez a 13 de Enero de 1933.—El Alcalde, Antonio Flores.

182

POZUELO DE ZARZON

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pozuelo de Zarzón, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde, Delfin Martín.

Mozos que se citan

Iglesias, Canchero, Evaristo, hijo de Eusebio y Dionisia, nació el 19 de Agosto de 1912.

Manzano Paule, Delfin, hijo de Miguel y Crescencia, nació el 24 de Diciembre de 1912.

232

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Dámaso Clemente Tomé, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado por la Junta respectiva, el repartimiento general de Utilidades, para el segundo semestre del año de 1932, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles a los efectos que determina el artículo 510 del Estatuto municipal, para que durante dicho plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, por las personas en él comprendidas, siempre que se funden en hechos concretos precisos y determinados, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Malpartida de Plasencia, 13 de Enero de 1933.—El Alcalde, Dámaso Clemente.

169

ALDEA DE TRUJILLO

Rectificación del Padrón de vecinos del año 1932

Terminado el documento antes reseñado, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones.

Aldea de Trujillo, 17 de Enero de 1933.—El Alcalde, T. Redondo.

254